

Nro. 26.913 - 112/20  
Paraná, lunes 22 de junio de 2020  
Edición de 16 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

*de la Provincia de Entre Ríos*

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



**entreríos**  
un mismo horizonte



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [www.entrerios.gov.ar](http://www.entrerios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

## SECCION ADMINISTRATIVA

## LEYES

## LEY Nº 10790

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Modifíquese la Ley Provincial Nº 10.754, agregándose al Plan de Obras Públicas aprobado en el artículo 21º la planilla que se adjunta a la presente, correspondiente a obras de la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Sesiones, 27 de mayo de 2020

**María Laura Stratta**

Presidente H.C. Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario H.C. Senadores

**Angel Giano**

Presidente H.C. de Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 9 de junio de 2020

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 9 de junio de 2020. Registrada en la fecha bajo el Nº 10790. CONSTE – Rosario M. Romero.

## OBRAS DE ARTE

## Departamento – Obra

Colón – Construcción alcantarillas sumergibles s/ Aº San Miguel – RP S/N – TR RP Nº 130 – Cnia. Suiza – Dto. 3º – Dpto. Colón

Colón – Construcción alcantarilla sumergible sobre Arroyo San Miguel en RP s/Nº - Tramo Ruta Provincial Nº 130 / Colonia La Suiza – Distrito Tercero – Dpto. Colón – 32º 06' 28,15 S - 58º 32' 24,85 O

Concordia – Construcción de Alcantarilla en RP S/N (camino 5 de Octubre) sobre afluente Aº Yuquerí Chico – Tr. RN 14 / Colonia Yeraú, Dto. Yuquerí, Dpto. Concordia – Lat. 31º 25' 48,615 Long. 58º 8' 35,11 O

Diamante – Construcción de alcantarilla en camino vecinal sobre Arroyo La Horqueta – Las Cuevas – Dto. Doll – Dpto. Diamante 32º 20' 0,44" S 60º 20' 5,42" O

Diamante – Construcción de calzada sumergible sobre Arroyo Gómez en acceso a Aldea Protestante desde Villa Libertador San Martín – Dto. Palmar – Departamento Diamante – 32º 2' 56,86 S 60º 26' 42,23 O

Diamante – Construcción de alcantarilla sumergible sobre Arroyo Del Salto en RP s/Nº – Tramo Colonia Ensayo / Aldea Brasilera – Dto. Salto – Dpto. Diamante

Diamante – Ejecución de obra de arte sobre Arroyo Crespo – Distrito Palmar – Dpto. Valle María – 31º 59' 44,32 S 60º 35' 11,63 O

Diamante – Reparación y protección de Puente Hasenauer – Tr. RP Nº 11 – Aldea Salto – Diamante

Diamante/Victoria – Ejecución de obra de arte s/ Aº El Doll – Dto. Isletas – Chilcas – Dpto. Diamante y Victoria

Federación – Obra de alcantarilla sobre Arroyo Tuna – San Jaime de la Frontera – Dto. Tatuti – Dpto. Federación

Federación – Construcción alcantarillas sobre distintos Arroyo de Colonias La Florida y San Pedro – Alcantarilla 1 sobre afluente Arroyo Baranda en Camino Vecinal / Colonia La Florida – Alcantarilla 2 sobre afluente Arroyo Tigua en Camino Vecinal / Colonia La Florida – Alcantarilla 3 sobre afluente Arroyo Tigua / Colonia San Pedro – Alcantarilla 4 sobre afluente Arroyo Baranda en Camino Vecinal / Colonia San Pedro – Alcantarilla 5 sobre afluente Arroyo Baranda en Camino Vecinal / Colonia La Florida – Departamento Federación – CAFESG

Federación – Construcción de obra de arte sobre Arroyo Gualaguaycito – Tramo Camino Vecinal Concordia / Federación – Distrito Suburbios (Concordia) Gualaguaycito (Federación) – Departamento Federación – Concordia

Federación – Construcción de alcantarillas S/ Aº Baranda – Camino Vecinal Colonia La Florida – Dpto. Federación

Federal – Construcción de obras de arte en Departamento Federal – 1) Construcción de calzada sumergible sobre Aº Banderas Tr. Conscripto Bernardi / Establecimientos rurales – 2) Construcción de calzada sobre Aº Del Tigre en RP S/N Tr. RP Nº 5 / Conscripto Bernardi

Federal – Construcción calzada sumergible s/Aº Del Medio – Construcción de alcantarilla s/Aº Sauce de Luna – Construcción calzada sumergible s/Aº Mollecito – Dpto. Federal

Feliciano – Reparación de estribos de puente sobre Arroyo Felicia-

no – Paso Correa San José de Feliciano – Los Conquistadores – Feliciano

Gualaguay – Construcción de obra de arte en acceso a Tres Bocas – Tramo intersección acceso / Camino vecinal (Kuschau) – Dto. 6º Costa de Nogoyá – Gualaguay

Gualaguay – Relevamientos de obras de arte en el Departamento Gualaguay

Gualaguay – Construcción de obras de arte en Tres Bocas – Tres Bocas – Dto. Costa de Nogoyá – Sauce – Dpto. Gualaguay

Gualaguay – Construcción de obras de arte en acceso a Tres Bocas – Intersección acceso a Tres Bocas – Camino vecinal Kuschau – Dto. 6º Costa de Nogoyá – Dpto. Gualaguay

Gualaguaychú – Construcción de obras de arte s/ aportante Aº El Sauce hacia Escuela Nº 99 "Doello Jurado" - Pehuajo al Sur – Dpto. Gualaguaychú

Gualaguaychú – Construcción alcantarilla en acceso a Gral. Almada en RP Nº 12 sobre afluente Aº García Tramo Parera / Gral. Almada – Dto. Pehuajo al Norte – Dpto. Gualaguaychú

Gualaguaychú – Construcción de alcantarillas en camino de Las Canteras – Aº Venerato – Tr. Camino vecinal / Costa Uruguay Sur – Dpto. Gualaguaychú

Gualaguaychú – Construcción de obra de arte s/ aportante Arroyo El Sauce hacia Escuela Nº 99 "M. Doello Jurado" - Dto. Pehuajo al Sud – Dpto. Gualaguaychú – 33º 09' 00,15 S 58º 40' 55,51 O

Gualaguaychú – Construcción de obra de arte sobre Arroyo San Antonio – Distrito Pehuajo al Norte – Departamento Gualaguaychú – 32º 37' 57,15 S – 58º 40' 1,66 O

Gualaguaychú – Construcción de puente en RP s/Nº sobre Aº El Gato Tramo RP Nº 20 / Aldea San Antonio – Dto. Pehuajo al Norte – Dpto. Gualaguaychú

La Paz – Construcción de alcantarilla en camino vecinal sobre afluente Aº Fray Diego – Dto. Alcaraz 2º - Dpto. La Paz

La Paz – Construcción de cabezales de Hº Aº en alcantarillas acceso a Escuela Agrotécnica Nº 15 "Manuel Antequeda" - Bovril – La Paz

Nogoyá – Construcción de alcantarilla en RP 43 Tramo afluente Aº Nogoyá – Tramo RN 12 / Crucesitas 3º – Dto. Chiqueritos – Dpto. Nogoyá

Nogoyá – 1- Construcción calzada sumergible en RP s/Nº sobre Aº Taperas Tramo RP Nº 34 / RP Nº 33 Lat. 32º 02' 50,44" S Long. 59º 42' 46,86" O – 2- Construcción calzada sumergible en RP s/Nº sobre Aº Las Piedras Tramo RP Nº 34 / RP Nº 33 Lat. 32º 04' 10,44" S Long. 59º 44' 55,86" O – 3- Construcción calzada sumergible en RP s/Nº sobre Aº La Aguada Tramo Crucesitas 3º / RP Nº 33 Lat. 32º 05' 02,64" S Long. 59º 43' 48,24" O

Nogoyá – Construcción alcantarilla sobre Aº Durazno en acceso Aldea San Miguel Tramo RN Nº 12 – Dto. Algarrobitos – Dpto. Nogoyá Lat 32º 4' 40,27" S Long. 60º 11' 44,94" O

Nogoyá – Construcción de alcantarilla en RP s/Nº sobre Arroyo Martínez Paso Las Negras – Tramo La Ilusión / La Corvina – Dto. Sauce – Dpto. Nogoyá

Nogoyá – Rehabilitación puente en RP s/Nº sobre Arroyo Chilcas – Tramo La Ilusión / 5to. Distrito – Dto. Sauce – Dpto. Nogoyá

Paraná – Construcción de 3 obras de arte en el Distrito Antonio Tomas: 1- Construcción calzada sumergible sobre Aº Del Piragua en Paso La Piragua – Tr. RP 8 / Río Paraná; 2- Construcción de calzada sumergible sobre Aº Del Piragua en Paso Puerto Víbora – Tr. RP 8 / Río Paraná; 3- Construcción de cabezales sobre afluente de Aº Del Piragua – Tr. RP 8 / Río Paraná – Dpto. Paraná – Zonal Cerrito.

Paraná – Reconstrucción de alcantarilla en RP s/Nº sobre Aº Antonio Tomas (Calzada Tomasini) Tramo RN 12 / Antonio Tomas – Dto. Antonio Tomas – Dpto. Paraná (31º 28' 15,41" S – 59º 57' 1,68" O) – Construcción de cabezales en RP s/Nº sobre afluente Aº María Chico Tramo RP Nº 8 / Estancia Los Laureles – Dto. Antonio Tomas – Dpto. Paraná (31º 26' 9,22" S – 60º 5' 32,31" O) – Construcción de cabezales y protección en Boulevard Independencia sobre afluente Aº Tamberías Tramo Cerrito / Curtiembre – Dto. Tala (31º 34' 3,66" S – 60º 5' 37,27" O)

Paraná – Construcción de enripado y tres alcantarillas en RP s/Nº Tramo Pueblo General Paz / Acceso a Tambo Sacks – Dto. Sauce – Dpto. Paraná

Paraná – Construcción de obra de arte en RP s/Nº sobre Arroyo Maturrango – Tramo María Grande / La Picada – Dto. Tala – Dpto. Paraná

Paraná – Construcción de cabezales para caño Armco de 1,50 m. de diámetro en RP s/Nº sobre afluente Aº Espinillo (Almacén Camino) Lat. 31º 54' 50,57" S Long. 60º 14' 9,39" O – Construcción de losas baden en RP s/Nº sobre Arroyo Espinillo Tramo San Rafael / Aldea Eigenfeld – Dto. Espinillo (31º 55' 9,79" S – 60º 14' 39,98" O) Dpto. Diamante

Paraná – Ejecución de obra de arte sobre Arroyo María Grande – Dto. Quebracho – Dpto. Paraná 31º 51' 07,73" S 60º 05' 21,90" O

Paraná – Mejora del camino vecinal "Vaca Negra" - Tramo RN 18 / RP 33 – localidad de Las Tunas – Dpto. Diamante

Paraná – Construcción de obra de arte en camino del medio sobre Arroyo Crespo – Tramo camino vecinal Crespo / Aldea San Rafael – Distrito Espinillo – Departamento Paraná

Paraná – Construcción de calzada sumergible sobre Arroyo El Gato en RP s/Nº - Tramo Aldea San Rafael / RP Nº 35 – Distrito Espinillo – Departamento Paraná

Paraná – Mejora de camino vecinal en Colonia Avellaneda – Tramo autovía acceso Norte Paraná / Ruta Nacional Nº 12 – Departamento Paraná

Paraná – Emplazamiento en puente metálico peatonal sobre traza calle Junin – Barrio Guiraldes – La Milagrosa – Dpto. Paraná

San Salvador – Construcción alcantarilla en camino vecinal cercano a RP Nº 38 – Tramo RP s/Nº – Dto. Arroyo Grande – Dpto. San Salvador

San Salvador – Construcción de enripiado y obras de arte en RP s/n – Almacén Medina / RN Nº 18 – Tr. Tambo Garat / Colonia La Mora

Tala – Reparación de estribos y alas de puente sobre Arroyo Durazno en RP s/n – Dto. Raíces al Norte – Dpto. Tala

Uruguay – Construcción calzada sumergible en camino vecinal sobre Arroyo El Sauce – Tramo Km. 104 Autovía Artigas – Colonia Elia – Dto. Potrero – Dpto. Uruguay

Uruguay – Reconstrucción de alcantarilla y protección de talud en alcantarilla sobre Aº Genacito en RP 27 – Tr. RP 39 / Aldea San Antonio – Dto. Genacito – Dpto. Uruguay

Victoria – Construcción y reparación de 5 obras de arte en RP s/n – Tramo Antelo – Dto. Corrales – Dpto. Victoria. 1: 32º 34' 27,96" S 60º 4' 5,89" O; 2: 32º 33' 56,14" S 60º 3' 57,25" O; 3: 32º 33' 15,87" S 60º 3' 19,28" O; 4: 32º 31' 42,67" S 60º 2' 14,54" O; 5: 32º 33' 32,43" S 60º 1' 23,23" O.

Victoria – Construcción de obras de arte en el Departamento Victoria: 1. Construcción de alcantarilla en camino La Solita – Tr. Villa Libertad / RP 9; 2. Construcción de alcantarilla en acceso a Camino La Solita – Tr. Villa Libertad / RP 9; 3. Construcción de badén sobre Aº Largo – Tr. RP 26 / Villa Libertad; 4. Reparación de alcantarilla sobre Aº Montoya – Tr. RP 26 / Villa Libertad; 5. Construcción de alcantarilla sobre Aº Crespo – Tr. RP 8 / Villa Libertad; 6. Construcción de badén en Camino Rural – Tr. Estancia Santa Carmen / Villa Libertad – Dto. Montoya – Dpto. Victoria

Victoria – Construcción y reparación de 5 alcantarillas en Chilcas – Dto. Chilcas – Dpto. Victoria

1- 32º 19' 05,28" S 60º 19' 18,77" O

2- 32º 18' 51,05" S 60º 18' 13,49" O

3- 32º 19' 05,83" S 60º 17' 23,29" O

4- 32º 19' 11,67" S 60º 17' 04,11" O

5- 32º 17' 57,25" S 60º 15' 53,17" O

## MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 672 M.S.

### AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 15 de mayo de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud interesa la incorporación de saldos contables no utilizados del ejercicio 2019 de la Subfuente 0365- Venta Talonarios Psicotrópicos - Leyes Nos. 19.303 y 19.575; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de la Administración Provincial, por la suma de pesos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y siete con cuarenta y cinco centavos (\$ 88.857,45); y

Que la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que se han confeccionado al efecto planillas analíticas de recurso y gastos, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que ha intervenido la Contaduría General de la Provincia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 14º de la Ley Nº 10.754 de presupuesto año 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020, Ley Nº 10.754, en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, por la suma total de pesos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y siete con cuarenta y cinco centavos (\$ 88.857,45), conforme se discrimina en las planillas analíticas de recursos y gastos que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto, conforme se desprende de los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Minis-

tra Secretaria de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

**GUSTAVO E. BORET**

**Sonia M. Velázquez**

**Hugo A. Ballay**

DECRETO Nº 674 M.S.

Paraná, 15 de mayo de 2020

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A., de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Silvia Noemí Cañal, DNI Nº 13.586.966, beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud Entre Ríos Nº 405-8897285/00, derivada del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, por ser de alta complejidad, por un importe de \$ 241.000,00, según Factura "B" Nº 0018-00002591, de fecha 20/08/19.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A., de Santa Fe, por la suma total de \$ 241.000,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto normativo.

DECRETO Nº 675 M.S.

### APROBANDO CONTRATO

Paraná, 15 de mayo de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa la aprobación del contrato de comodato entre la Municipalidad de Oro Verde y el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto el día 28 de junio de 2018 por el ingeniero José Luis Dumé, en calidad de presidente de la Municipalidad de Oro Verde, y por la licenciada magíster Sonia Velázquez, en su carácter de Ministra de Salud;

Que el mencionado contrato tiene como objeto ceder gratuitamente en comodato un vehículo marca Ford Transit, modelo 2018, Motor Nº CYR5JTJ08054, chasis Nº WF0BXXTTGJTJ08054, dominio en trámite, del Ministerio de Salud, para el mencionado municipio;

Que el ministerio hace entrega del vehículo mencionado anteriormente a los fines de que sea destinado como ambulancia;

Que el municipio se hará cargo no solo de la operatividad y funcionamiento de dicho vehículo, sino además de todos los gastos correspondientes al seguro del rodado –que deberá ser contra todo riesgo, terceros y personas transportadas–, como así también lo atinente al depósito, cuidado, guarda y mantenimiento del mismo;

Que la presente gestión se encuadra dentro de la Ley Nº 5.140, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 56º, punto B;

Que la División Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, han tomado su debida intervención;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el contrato de comodato entre la Municipalidad de Oro Verde y el Ministerio de Salud, el que agregado forma parte integrante del presente decreto, mediante el cual se cede gratuitamente en comodato un vehículo marca Ford Transit, modelo 2018, motor Nº CYR5JTJ08054, chasis Nº WF0BXXTTGJTJ08054, dominio en trámite, del Ministerio de Salud, para el mencionado municipio, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese.

**GUSTAVO E. BORET**

**Sonia M. Velázquez**

DECRETO Nº 680 M.S.

### REUBICANDO A AGENTE

Paraná, 15 de mayo de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales Dariana Andrea Ruiz, DNI Nº 34.040.291, solicita cambio de carrera;

CONSIDERANDO:

Que se deja aclarado que la mencionada agente revista bajo régimen de estabilidad en una categoría 08, Carrera Administrativa, Supervisión, Escalafón General, del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por lo que no resulta necesaria la confección de la planilla de modificación de cargos de la planta permanente, correspondiendo reubicar a la señora Ruiz en la categoría 08, Profesional, Tramo "B", Escalafón General de dicho nosocomio;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reubíquese a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicta la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811, y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Dariana Andrea Ruiz, DNI N° 34.040.291, actual categoría 8, Profesional, Tramo "B", Escalafón General, en la categoría 8, Profesional, Tramo "B", Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútese el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Dariana Andrea Ruiz, en concepto de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 681 M.S.

**REUBICANDO A AGENTE**  
Paraná, 15 de mayo de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa la reubicación de la agente Luciana Estefanía Díaz, DNI N° 32.580.514, a la categoría 19, Tramo "A", de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que se deja aclarado que la mencionada agente revista bajo el régimen de estabilidad en una categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "San José" de Diamante, por lo que no resulta necesaria la confección de la planilla de modificación de cargos de la planta permanente;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación en la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Díaz el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 4/7/18;

Que cabe dejar aclarado que hasta el 30/9/18 la agente Díaz percibía sus haberes en el Tramo "A", hasta su pase a la estabilidad por Decreto N° 3.360/18 M.S., por lo que corresponde reubicar a la citada agente a partir del 4/7/18 y abonar las diferencias que correspondan a partir del 1/10/18;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reubíquese a partir del 4/7/18 a la agente Luciana Estefanía Díaz, DNI N° 32.580.514, quien revista en la categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "San José" de Diamante, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Reconócese la diferencia salarial entre la categoría 12,

Tramo "B", y la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, a partir del 1/10/18, a la agente Luciana Estefanía Díaz, DNI N° 32.580.514, atento a los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — Impútese el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 22 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Luciana Estefanía Díaz, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 690 M.S.

**AMPLIANDO DECRETO**  
Paraná, 15 de mayo de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se interesa ampliar los alcances del Decreto N° 4.431 M.S., de fecha 29/12/16 y su anexo; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal se establece que el personal suplente extraordinario y el personal suplente en cargo vacante, dependiente del Ministerio de Salud, con más de un (1) año de antigüedad ininterrumpida, gozan en virtud de la normativa vigente, de las licencias establecidas en el Decreto N° 5.703/93 MGJE, artículos 5º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22, 23º, 25º, 28º, 29º segundo párrafo, y que taxativamente se detallan en el anexo que forma parte del citado decreto, dejando sin efecto toda norma que se contraponga a las disposiciones del mismo;

Que, de lo expresado precedentemente, surge que en el referido anexo se omitió consignar los alcances de los artículos 24º y 30º del Decreto N° 5.703/93 MGJE;

Que, asimismo, corresponde dejar aclarado que las disposiciones del Decreto N° 4.431/16 M.S. son aplicables y deben hacerse extensibles a cualquier modalidad de suplencia o estabilidad, cuando la prestación de servicio laboral haya sido continua y superior al año, debiéndose tener en cuenta el régimen de licencia prevista para cada actividad o escalafón en el que el agente desempeñe sus actividades;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido el dictamen de su competencia;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado del presente;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase el Decreto N° 4.431/16 M.S., incorporando al anexo que forma parte del mismo, los artículos 24º y 30º del Decreto N° 5.703/93 MGJE, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Déjase aclarado que las disposiciones del Decreto N° 4.431/16 M.S., son aplicables y deben hacerse extensibles a cualquier modalidad de suplencia o estabilidad, cuando la prestación de servicio laboral haya sido continua y superior al año, debiéndose tener en cuenta el régimen de licencia prevista para cada actividad o escalafón en el que el agente desempeñe sus actividades, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 693 M.S.

Paraná, 18 de mayo de 2020

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Nutrihome - Nutrición domiciliaria - de Capital Federal, en concepto de servicio de nutrición en domicilio por 26 unidades del artículo MPSEPO-OB1 BAP1000-2000 ML S/ENF-PED, en el periodo comprendido del 1/09/19 hasta el 30/09/19 inclusive, para el paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI N° 46.676.145, beneficiario del programa UGP-Incluir Salud N° 405-8629367/00, según Factura "B" N° 0061-00005411, de fecha 29/10/19, por la suma total de \$ 254.268,56.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma Nutrihome - Nutrición domiciliaria - de Capital Federal, por la suma total de \$ 254.268,56, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

DECRETO N° 694 M.S.

Paraná, 18 de mayo de 2020

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Nutrihome - Nutrición domiciliaria - de Capital Federal, en concepto de servicio de nutrición en domicilio por 26 unidades del artículo MPSEPO-OB1 BAP1000-2000 ML S/ENF-PED, en el periodo comprendido del 1/08/19 hasta el 31/08/19 inclusive, para el paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI N° 46.676.145, beneficiario del programa UGP-Incluir Salud N° 405-8629367/00, según Factura "B" N° 0061-00005288, de fecha 26/09/19, por la suma total de \$ 227.025,50.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma Nutrihome - Nutrición domiciliaria - de Capital Federal, por la suma total de \$ 227.025,50, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

DECRETO N° 695 M.S.

Paraná, 18 de mayo de 2020

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Nutrihome - Nutrición domiciliaria - de Capital Federal, en concepto de servicio de nutrición en domicilio por 27 unidades del artículo MPSEPO-OB1 BAP1000-2000 ML S/ENF-PED, en el periodo comprendido del 1/10/19 hasta el 31/10/19 inclusive, para el paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI N° 46.676.145, beneficiario del programa UGP-Incluir Salud N° 405-8629367/00, según Factura "B" N° 0061-00005531, de fecha 27/11/19, por la suma total de \$ 264.048,12.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma Nutrihome - Nutrición domiciliaria - de Capital Federal, por la suma total de \$ 264.048,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

DECRETO N° 696 M.S.

Paraná, 18 de mayo de 2020

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Nutrihome - Nutrición domiciliaria - de Capital Federal, en concepto de servicio de nutrición en domicilio por 25 unidades del artículo MPSEPO-OB1 BAP1000-2000 ML S/ENF-PED, en el periodo comprendido del 2/11/19 hasta el 30/11/19 inclusive, para el paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI N° 46.676.145, beneficiario del programa UGP-Incluir Salud N° 405-8629367/00, según Factura "B" N° 0061-00005739, de fecha 21/01/20, por la suma total de \$ 244.489,00.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma Nutrihome - Nutrición domiciliaria - de Capital Federal, por la suma total de \$ 244.489,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

DECRETO N° 697 M.S.

Paraná, 18 de mayo de 2020

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Sanatorio Parque S.A., de Rosario, Provincia de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Juan José Mangona, DNI N° 27.348.087, beneficiario del Programa Federal Incluir Salud N° 405-8642563/00, derivado del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, por ser de alta complejidad, por un importe de \$ 221.835,34, según Factura "B" N° 0101-00014779, de fecha 30/09/19.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor del Sanatorio Parque S.A., de Rosario, Provincia de Santa Fe, por la suma total de \$ 221.835,34, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto normativo.

## SUCESORIOS

### PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Mauro Juan Simon s/

Sucesorio ab intestato (digital)" Exp. N° 20851, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN SIMÓN MAURO, DNI N° 16.787.058, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/04/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de junio de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

**F.C. 04-00009603 3 v./22/06/2020**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Andreoli Angel Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18606, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL ANDREOLI, MI 5.916.461, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 31 de marzo de 2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de mayo de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

**F.C. 04-00009650 3 v./23/06/2020**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Antelo María Susana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19279, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA ANTELO, M.I. F.3.929.113, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/04/2020. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

Paraná, 12 de junio de 2020 – Víctor M. Bertello, secretario.

**F.C. 04-00009653 1 v./22/06/2020**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ceola María Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18571, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES CEOLA, M.I. 4.275.501, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en San Benito, en fecha 09 de abril de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de junio de 2020 – Luciana del Huerto Cerini, secretaria.

**F.C. 04-00009654 3 v./24/06/2020**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Fadil, Miguel Angel; Ubiria, María Teresa; Fadil, Mónica Beatriz; Werner, Herminio Ceferino s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20739, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HERMINIO CEFERINO WERNER, M.I. N° 13.353.449, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/03/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de junio de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

**F.C. 04-00009665 1 v./22/06/2020**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Ehrlich Carlos Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19282, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EHRlich CARLOS ORLANDO, M.I. 12.657.643, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 05/05/2020. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

Paraná, 12 de junio de 2020 – Víctor M. Bertello, secretario.

**F.C. 04-00009666 1 v./22/06/2020**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Klocker Alicia Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35041, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA MERCEDES KLOCKER, L.C. N° 5.348.670, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, E.R., en fecha 25/01/2006. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de junio de 2020 – Celia E. Gordillo, secretaria.

**F.C. 04-00009667 1 v./22/06/2020**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schenfeld Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18568, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores

de ANTONIO SCHENFELD, M.I. 8.452.370, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25 de diciembre de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de junio de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.  
**F.C. 04-00009668 3 v./24/06/2020**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Demaestri Efrain Manuel Simeón s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 17112, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EFRAIN MANUEL SIMEON DEMAESTRI, M.I. 5.903.531, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/11/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de junio de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.  
**F.C. 04-00009669 3 v./24/06/2020**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Moine Roque José s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17159, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE JOSE MOINE, M.I. 38.770.181, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Gualaguaychú, en fecha 18/12/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de junio de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.  
**F.C. 04-00009688 3 v./24/06/2020**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Anduiza Pedro Roberto s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 17130, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO ROBERTO ANDUIZA, M.I. 5.947.408, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en fecha la ciudad del mismo nombre, en fecha 05-07-2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de junio de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.  
**F.C. 04-00009689 3 v./24/06/2020**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaria N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Pérez Angel Rubén; Cian Dora Elsa Liliana s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 7748, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA ELSA LILIANA CIAN, DNI N° 10.618.030, vecina/o que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Villa Haskenkamp, en fecha 18/10/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de junio de 2020 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.  
**F.C. 04-00009690 1 v./22/06/2020**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugar, Secretaria N° 8 de quien suscribe, en auto “Aguinaga Alba Noemí s/ Sucesorio ab intestato (Ac. 8/4/20. Rec. Excep. Sanitario)”, N° 20349, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBA NOEMI AGUINAGA, DNI N° 13.422.094, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/12/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de junio de 2020 – Juan M. Micheloud, secretario.  
**F.C. 04-00009693 1 v./22/06/2020**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugar, Secretaria N° 8 de quien suscribe, en autos “Tortul Roberto Armando s/ Sucesorio ab intestato”, N° 20279, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ARMANDO TÓRTUL, D.N.I. N° M5.886.617, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Santa Elena (Dpto. La Paz), en fecha 02/12/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de junio de 2020 – Juan M. Micheloud, secretario.  
**F.C. 04-00009695 1 v./22/06/2020**

## CONCORDIA

El Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce y Secretaria a cargo de quien suscribe; en autos caratulados “Calvo, Anibal Ricardo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 6810), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del señor ANIBAL RICARDO CALVO, D.N.I. N° 12.116.074 y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, fallecimiento ocurrido en esta ciudad de Concordia, en fecha 6 de enero de 2016, vecino que fuera de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Concordia, 16 de diciembre de 2019. ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente”.

Concordia, 2 de marzo de 2020 - Alejandro Centurión, secretario supl.

**F.C. 04-00009615 3 v./22/06/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaria única a cargo de la Dra. Ana María Noguera, correo: jdocyc4-con@jusen-terrios.gov.ar en autos caratulados: “Briozzi, María Eva y Cornaló Jorge Eugenio s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10144, cita por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante MARÍA EVA BRIOZZI, DNI N° F6.527.854, fallecida en fecha 28/11/2016 de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de enero de 1951 en Concordia, Entre Ríos y fallecida el día 28 de noviembre de 2016 en Concordia, Entre Ríos y de Don JORGE EUGENIO CORNALO, DNI N° 5.073.784, argentino, nacido en Colonia Yerúa, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24 de febrero de 1951 y fallecido en fecha 28 de noviembre de 2017.-

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: “Concordia, 27 de febrero de 2020. 1.- ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de María Eva Briozzi, DNI N° F6.527.854, fallecida en fecha 28/11/2016 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, y de Jorge Eugenio Cornaló, fallecido en fecha 28/11/2017 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11. ... Firmado: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente”.

Ana M. Noguera, secretaria.

**F.C. 04-00009623 3 v./22/06/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria N° 1 del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre 28, 1º piso de esta ciudad de Concordia, en los autos “Noailles de Rovira María Albertina - Rovira Oscar Mario s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 12800, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de OSCAR MARIO ROVIRA, DNI N° 5.796.091, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecido en la misma el 08/05/2020.

“Concordia, 16 de junio de 2020.- Visto:...- Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Mario Rovira, DNI N° 5.796.091, vecino que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-..... 10. Hacer constar en los despachos ordenados, que el Dr. Juan Diego Rovira se encuentra facultado a intervenir en su diligenciamiento. ....- Regístrese y notifíquese conforme Arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE.- Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.

Concordia, 18 de junio de 2020 - José María Ferreyra, secretario.

**F.C. 04-00009644 3 v./23/06/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados: “Miño Amarancio s/ Sucesorio” (Expte. N° 495), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: AMARANCIO MIÑO, M.I. N° 5.764.153, fallecido el 05 de agosto de 1999, vecino que fue de esta ciudad de Concordia.

Como recaudo se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Concordia, 20 de septiembre de 2000. Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de don Amarancio Miño, vecino que fue de la ciudad de Concordia. 2.- ... 3.- ... 4.- ... 5.- Fdo. Dr. Héctor Rodolfo Salari, Juez".

"Concordia, 1 de junio de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Amarancio Miño, para que así lo acrediten. 3.- ... 4.- ... 5.- ... Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 9 de junio de 2020 - Gimena Bordoli, secretaria.

**F.C. 04-00009670 3 v./24/06/2020**

## DIAMANTE

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Schlottahuer Emma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14309, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EMMA SCHLOTTAHUER, M.I. 5.352.939, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad antes referida en fecha 13 de julio de 2019, a fin que comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

Diamante, 13 de mayo de 2.020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

**F.C. 04-00009285 3 v./03/07/2020**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Acevedo Dalida Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14269, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DALIDA JUANA ACEVEDO, M.I. 9.980.742, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad antes referida en fecha 09 de septiembre de 2016, a fin que comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

Diamante, 13 de mayo de 2.020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

**F.C. 04-00009286 3 v./03/07/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bruno Rubén Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14279, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RUBEN ANGEL BRUNO, DNI N° 5.947.725, vecino que fuera de la localidad de Isletas, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramírez -Depto. Diamante-, en fecha 15 de enero de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de junio de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

**F.C. 04-00009604 3 v./22/06/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Verón José Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14350, cita y emplaza término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE EDUARDO VERON, MI N° 5.951.378, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná en fecha 06/08/2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

Diamante, 16 de junio de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

**F.C. 04-00009633 3 v./23/06/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Arn Ester Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14358, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores

y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ESTER NOEMI ARN, M.I. N° 5.460.584, vecina que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido/a en la localidad de Crespo en fecha 28/10/2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

Diamante, 5 de junio de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

**F.C. 04-00009658 3 v./23/06/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Viola Heriberto Benjamín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.333, año 2.020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HERIBERTO BENJAMÍN VIOLA, D.N.I. N° 5.941.673, fallecido en Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 20 de septiembre de 2.019, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

Diamante, 28 de mayo de 2020 - Manuel A. Ré, secretario.

**F.C. 04-00009671 3 v./24/06/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Charaf El Din Mirta Balbina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14281, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MIRTA BALBINA CHARAF EL DIN, M.I. N° 4.999.869, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad antes aludida en fecha 23 de febrero 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de marzo de 2020 - Manuel A. Ré, secretario.

**F.C. 04-00009696 3 v./24/06/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ladner Leopoldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14267, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LADNER LEOPOLDO, L.E. N° 5.902.514, fallecido en la ciudad de General Ramírez, en fecha 30 de abril de 1992, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de marzo de 2020 - Manuel A. Ré, secretario.

**F.C. 04-00009697 3 v./24/06/2020**

## FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Veliz Néstor Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16859, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR RAUL VELIZ, MI N° 5.327.665, vecino que fuera de la ciudad de Federación (ER), fallecido en Federación (ER), el día 3 de mayo de 2020. Publíquense por tres días.

Federación, 16 de junio de 2020 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

**F.C. 04-00000000 3 v./23/06/2020**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Torales Cristina Alejandra s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16849; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRISTINA ALEJANDRA TORALES, M.I. N° 20.648.683, vecina que fuera de la ciudad Federación, fallecida en la ciudad de Concordia, el día 17 diciembre de 2019.- Publíquese por tres días.-

Federación, 3 de junio de 2020 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

**F.C. 04-00009606 3 v./22/06/2020**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Gauna Olga Margarita y Fuchinecco Florentino Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13147; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA MARGARITA GAUNA, M.I. N° 5.137.099, fallecida en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, el día 26 de febrero de 1998, y FLORENTINO RAMÓN FUCHINECCO, M.I. N° 05.826.336, fallecido en Chajarí, Entre Ríos, el día 13 de diciembre de 2012, ambos vecinos que fueran de Paraje Guayaquil, Departamento Federación (Entre Ríos).- Publíquese por tres días.

Federación, 15 de mayo de 2020 – Santiago A. Bertozzi, secretario.  
**F.C. 04-00009624 3 v./22/06/2020**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Veliz Néstor Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16859, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR RAUL VELIZ, MI N° 5.327.665, vecino que fuera de la ciudad de Federación (ER), fallecido en Federación (ER), el día 3 de mayo de 2020. Publíquense por tres días.

Federación, 16 de junio de 2020 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

**F.C. 04-00009649 3 v./23/06/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados: "Monti Héctor Alcides s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 5372/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por HECTOR ALCIDES MONTI, D.N.I. 5.801.825, fallecido el día 09/04/2020 en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 28 de mayo de 2020.-... Por el mérito que ofrece el testimonio de defunción acompañado en forma digital con el promocional y resultar que este Juzgado es competente para entender en el presente juicio, de conformidad con lo solicitado en el escrito de inicio y lo dictaminado precedentemente por la señora Fiscal Auxiliar Interina, Dra. Dalia Verdura Pons, declaro extrínsecamente válido el testamento otorgado por el causante mediante la Escritura Pública acompañada en fecha 22/05/2020 y abierto el proceso sucesorio testamentario del señor Héctor Alcides Monti, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos (Arts. 2479 y 2484 y concs. del Código Civil y Comercial; 736, 737 y correlativos del Código Procesal Civil).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Herald" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo.: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 2 de junio de 2020 - Verónica P. Ramos, secretaria.-

**F.C. 04-00009659 3 v./23/06/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados: "Gauna Pedro, Andrade Enriqueta Jesús y Andrade Dominga s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5378/20 cita y emplaza por el termino de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por PEDRO GAUNA, hijo de Eustaquio Gauna, fallecido el día 31 de marzo de 1.964; del cónyuge del antes nombrado ENRIQUETA JESUS ANDRADE, M.E. N° 1.480.393, fallecida el día 16 de Agosto de 1.968; y de la hija de ambos DOMINGA ANDRADE, D.N.I. 0.730.889, fallecida el día 24 de diciembre de 1.984, cuyos decesos ocurrieron en Chajarí, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 15 de mayo de 2020.- Por presentada la Dra. Stefania Ayelen Irungaray, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las actas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato del Señor Pedro Gauna, y de las señoras Enriqueta Jesús Andrade y Dominga Andrade, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el

Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo.: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 21 de mayo de 2020 - Verónica P. Ramos, secretaria.

**F.C. 04-00009660 3 v./23/06/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Berta Elvio Eugenio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13986/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELVIO EUGENIO BERTA, DNI N° 5.795.447, fallecido el día 09/01/2020, en Chajarí, Dpto. Federación (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, fecha de junio de 2020. Por presentada la señora Hilda Graciela Lestani y el Dr. Héctor Pedro Veller, en carácter de gestor de Marcelo Elias Berta y Oscar José Berta, con los alcances y limitaciones del Art. 45 del Código Procesal Civil y por parte, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de Elvio Eugenio Berta, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la localidad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 9 de junio de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

**F.C. 04-00009661 3 v./23/06/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Méndez Caristina Nélida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13992/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARISTINA NELIDA MENDEZ, DNI N° 730.855, fallecida el día 11 de agosto de 2019, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 11 de junio de 2020. Por presentado el Dr. Héctor Pedro Veller, con derecho propio y en patrocinio de Nélida Adelina Veller, Nilda Elba Veller y Mario Raúl Veller, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... facultándose al Dr. Héctor Pedro Veller y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 11 de junio de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

**F.C. 04-00009662 3 v./23/06/2020**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Jara Gisella Silvina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 5384/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JARA GISELLA SILVINA, DNI N° 20.254.188, con último domicilio en calle San Martín N° 63 de la ciudad de Villa del Rosario (ER), fallecida en la ciudad de Concordia (ER), en fecha 13 de febrero de 2020.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 26 de mayo de 2020. (...) Al estar acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato, de la señora Gisella Silvina Jara, vecina que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. Hágase



conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964). (...) La Dra. Pamela Jaquelina Stivanello se encuentra facultada para intervenir en las presentes actuaciones, diligenciar los oficios, cédulas, practicar desdotes y efectuar todo otro trámite para necesarios para la continuidad de setos obrados, en los términos de la autorización otorgada por la presentante en el escrito promocional. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2°.

Chajarí, 5 de junio de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

**F.C. 04-00009663 3 v./23/06/2020**

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 (Dos), de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única, a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados: "Mionis Gustavo Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9187, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación que se hará por un (1) día, a los herederos y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don GUSTAVO ENRIQUE MIONIS, DNI. 18.320.635, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguay, fallecido en la misma el 23 de mayo de 2020, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La providencia que ordena la medida en lo pertinente dice: "Gualeguay, 5 de junio de 2020.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Gustavo Enrique Mionis, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicha plazo y diario "El Debate Pregón", llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación.: Firmado: Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Se deja expresa constancia que la presente diligencia será suscripta mediante firma electrónica -Resolución N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV- y deberá ser contestada en formato digital al correo oficial del Juzgado "jdocycs2-gua@jusentrerrios.gov.ar".

Gualeguay, 10 de junio de 2020 – Rosa M. Fernández, secretaria.

**F.C. 04-00009672 1 v./22/06/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Muñoz Norma Graciela y Pavon Eduardo Ramón s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. N° 9181, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los esposos, NORMA GRACIELA MUÑOZ, DNI N° 11.950.279, ocurrido el 20 de marzo de 2020 y EDUARDO RAMON PAVÓN, DNI N° 12.896.596, ocurrido el 05 de febrero de 1980, ambos en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 1° de junio de 2020... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Norma Graciela Muñoz y de Eduardo Ramón Pavón, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

El presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

Gualeguay, 5 de junio de 2020 – Rosa M. Fernández, secretaria.

**F.C. 04-00009673 1 v./22/06/2020**

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Silva Regino Jesús y Mohr Odilia s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 6207, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ODILIA MOHR, D.N.I. N° 3.400.010, fallecida el día 13 de marzo de 2019, en Concepción del Uruguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de mayo de 2020 – Luciano Bernigaud, secretario subrog.

**F.C. 04-00009600 3 v./22/06/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ullan Oscar Manuel y Pautasio Mirta María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12430, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ULLAN OSCAR MANUEL, DNI N° 5.859.115, fallecido el día 15 de febrero de 1992 y PAUTASIO MIRTA MARIA, DNI N° 3.915.908, fallecida el día 6 de noviembre de 2018, ambos fallecimientos ocurridos en ésta ciudad de Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 18 de mayo de 2020 – Agustina R. Raffo Drabble, secretaria supl.

**F.C. 04-00009625 3 v./22/06/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Canela Elida Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 81/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ELIDA RAMONA CANELA, DNI N° 6.473.491, nacida el día 2 de abril de 1939, fallecida el día 5 de abril de 2020, vecina de la ciudad de Urdinarrain, cuyo último domicilio fue en calle 25 de mayo N° 1006.- Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 1 de junio de 2020 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

**F.C. 04-00009626 3 v./22/06/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Piatti Laura Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12700, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada PIATTI LAURA ALICIA, Mi N° 28.948.651, fallecida el día 12 de mayo de 2020, en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de junio de 2020 – Agustina S. Raffo Drabble, secretaria supl.

**F.C. 04-00009652 3 v./23/06/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Burgos Ramón Saturnino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 62/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: RAMON SATURNINO BURGOS, DNI N° 5.830.731, nacido el 27/12/1944, fallecido el día 29 de diciembre de 2019, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Villa Montevideo Gilbert.

Gualeguaychú, 8 de mayo de 2020 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

**F.C. 04-00009674 3 v./24/06/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bernigaud Luis Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.702, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: BERNIGAUD LUIS GUILLERMO, MI N° 20.945.983, fallecido el día 13 de mayo de 2020, en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de junio de 2020 – Agustina S. Raffo Drabble, secretaria supl.

**F.C. 04-00009675 3 v./24/06/2020**

## R. DEL TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados "González Néstor Orlando s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 05/05/2020, Expediente N° 9.511, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NÉSTOR ORLANDO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 5.869.509, fallecido en la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, en fecha 14/02/1987, vecino que fuera de ésta ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 12 de mayo de 2.020.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2.340 del Código Civil y Comercial". Firmado: Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

Rosario del Tala, 18 de mayo de 2020 – M. Luciana Capurro, secretaria.

**F.C. 04-00009691 1 v./22/06/2020**

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria de la Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados "Cabral Pedro Oscar Ramón s/ Sucesorio ab intestato", iniciado en fecha 30/05/2019, Expediente N° 9.167, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO OSCAR RAMÓN CABRAL, D.N.I. N° 17.518.857, fallecido en la ciudad de Gobernador Mansilla, Dpto. Tala, en fecha 21 de abril del año 2.019, vecino que fuera de la Zona Rural de la ciudad de Gobernador Mansilla, Dpto. Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 20 de diciembre de 2.019.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Firmado: Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

Rosario del Tala, 10 de marzo de 2.020 – M. Luciana Capurro, secretaria.

**F.C. 04-00009692 1 v./22/06/2020**

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria de la Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados "Varela Elba Nélide s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 20/02/2020, Expediente N° 9.479, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELBA NÉLIDA VARELA, D.N.I. N° 2.209.700, fallecida en la ciudad de Gdor. Maciá, Dpto. Tala, en fecha 20 de marzo del año 2.008, vecina que fuera de la localidad de Estación Durazno, Dpto. Tala. La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice:

"Rosario del Tala, 3 de marzo de 2.020.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Firmado: Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

Rosario del Tala, 10 de marzo de 2.020 – M. Luciana Capurro, secretaria.

**F.C. 04-00009694 1 v./22/06/2020**

**C. DEL URUGUAY**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan; Secretaría a cargo del Dr. Fabián José Alú, en autos "Nichele Ester Alejandra s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8796, F° 129, año 2019, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante ESTER ALEJANDRA NICHELE, D.N.I. N° 14.571.519, fallecida el 03/11/2010 en la ciudad de Crespo, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30), días, contados desde la última publicación, cfr. Cám. de Apel. Civ. y Com. de Concordia, Sala II, en "Cardozo, Benedicto s/ Sucesorio", del 25/08/2009.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, por dos (2) días en un diario de la ciudad de Crespo, a herederos y/o acreedores del causante Ester Alejandra Nichele, D.N.I. N° 14.571.519, fallecida el 03/11/2010 en la ciudad de Crespo, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, cfr. Cám. de Apel. Civ. y Com. de Concordia, Sala II, en "Cardozo, Benedicto s/ Sucesorio", del 25/08/2009- y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994.- -Fdo. Mariano Morahan, Juez subrogante".-

C. del Uruguay, 14 de mayo de 2020 – Fabián J. Alú, secretario supl.

**F.C. 04-00009676 1 v./22/06/2020**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales; Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos "Rougier Martha Renee s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9546, F° 272, año 2019, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad

de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales; Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARTHA RENEE ROUGIER, MI N° 3.941.595, fallecida el 25 de diciembre de 2018 en Villa Mantero, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 2 de marzo de 2020.- Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: (...) Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".-

Marcos P. Chichi, secretario.

**F.C. 04-00009677 1 v./22/06/2020**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 ciudad, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Chichi, en autos caratulados "Albanese Severo José y Miquelarena Liliانا Luisa s/ Sucesorio", Expte. N° 9479, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don SEVERO JOSE ALBANESE, DNI N°4.883.434, vecino, fallecido 23 de julio de 2014, en Mina Clavero, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, y de doña LILIANA LUISA MIQUELARENA, DNI 6.129.125, vecina fallecida en ciudad el 27 de enero de 2019, en el plazo de treinta (30) días lo acrediten conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Concepción del Uruguay, 28 de octubre de 2019.... Resuelvo: ... II: Decretar la apertura del juicio sucesorio de Severo José Albanese y Liliانا Luisa Miquelarena, vecinos que fueran de esta ciudad. III. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y por tres (3) días en un medio local, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. IV. Continúe la intervención del Ministerio Fiscal. V. Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (DTR N° 05/06), debiendo consignarse la fecha de fallecimiento del causante. VI. Cítese para que comparezcan a tomar intervención en autos a Carolina Liliانا Albanese, en el domicilio denunciado, debiendo acreditar el vínculo con los causantes con la respectiva partida. VII. Exímase del libramiento de los oficios de estilo a las instituciones bancarias, conforme lo solicitado en el punto 7 del Petitorio. VII. Regístrese. Notifícase. Mariano Morahan, Juez subrogante. En igual fecha. Conste. Marcos Pedro Chichi, secretario".

Concepción del Uruguay, 18 de mayo de 2020 – Fabián J. Alú, secretario supl.

**F.C. 04-00009678 1 v./22/06/2020**

**VICTORIA**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Pereyra Roque Jesús s/ Sucesorio ab intestato" N° 15006, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de PEREYRA ROQUE JESUS. M.I. N° 18.573.094, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Paraná el día 1 de junio de 2019.

Victoria, 12 de junio de 2020 - Maricela Faccendini, secretaria.

**F.C. 04-00009629 3 v./22/06/2020**

El Sr. Juez Francisco Márquez Chada, a/c del despacho, en el Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, secretaria de la Dra. Maricela Faccendini, de quien suscribe en los autos caratulados "Rossi, José Benito s/ Sucesorio testamentario- acumulado" (Expt. 14.769), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. JOSE BENITO ROSSI, LE 5.889.979, vecino que fuera del Departamento de Victoria Entre Ríos, fallecido el día veinticuatro (24) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Victoria, Entre Ríos.- Publíquese por 3 días.

Victoria, 9 de junio de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

**F.C. 04-00009630 3 v./22/06/2020**

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Victoria Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada; Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, de quien suscribe, en los autos caratulados "Firpo Guillermo Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15008, cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de FIRPO GUILLERMO MIGUEL ANGEL, M.I. N° 5.954.487 fallecido el 02 de Noviembre de 2019 en la ciudad de Victoria, E.R., vecinos de este departamento.- Publíquese por tres días-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

Victoria, 17 de junio de 2020 - Maricela Faccendini, secretaria.

**F.C. 04-00009643 3 v./23/06/2020**

## VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Mirta Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8843, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA ROSA ACOSTA, DNI N° 12.224.471, vecina que fuera del Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Villaguay (E. Ríos), en fecha 08/11/2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 15 de mayo de 2020 - Armando D. Giacomino, secretario int.

**F.C. 04-00009679 1 v./22/06/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Villagra Juana Irma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8874, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA IRMA VILLAGRA, D.N.I. N° F 571.577, vecina que fuera del Departamento Villaguay, Entre Ríos, fallecida en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/01/2020. Publíquese por un día.

Villaguay, 16 de junio de 2020 - Armando D. Giacomino, secretario int.

**F.C. 04-00009680 1 v./22/06/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Alicia Mary s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8876, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA MARY SOSA, L.C. N° 5.043.485, vecina que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en fecha 29 de marzo de 2020. Publíquese por un día.

Villaguay, 18 de junio de 2020 - Armando D. Giacomino, secretario int.

**F.C. 04-00009681 1 v./22/06/2020**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Verbauwede Raúl Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5827, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ENRIQUE VERBAUWEDE, D.N.I. N° 5.820.223, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 30/06/2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 18 de junio de 2020 - Carla Gottfried, secretaria.

**F.C. 04-00009682 1 v./22/06/2020**

## CITACIONES

## FEDERACION

### a FABIO ALEJANDRO LEONARDELLI

Por disposición del Sr. Agente Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a LEONARDELLI FABIO ALEJANDRO, de nacionalidad argentina, de 43 años de edad, DNI N° 25.714.551, con último domicilio denunciado en calle Alberdi sin número de la ciudad de Federación (ER) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245, de esta ciudad, en fecha 28 de julio de 2020, a las 10.30 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado "Leonardelli Fabio Alejandro s/ Robo", N° 12386 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y por el término de cinco días consecutivos, al imputado Fabio Alejandro Leonardelli, de nacionalidad argentina, de 43 años de edad, DNI N° 25.714.551, nacido el 30.3.1977, con último domicilio denunciado en calle Alberdi sin número de la ciudad de Federación (ER), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 28 de julio de 2020, a las 10.30 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese. María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal suplente".

Federación 15 de junio de 2020 - María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal.

**S.C-00014750 1 v./24/06/2020**

## USUCAPION

## FEDERAL

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Fabbro Daniel Horacio c/ Herederos ó sucesores de Suárez, Angel Cirilo y Otros s/ Usucapión (Civil)", Expte. N° 19.325, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de Angel Cirilo Suárez, L.E. N° 5.783.355, cuyo último domicilio fuera en calle 394 N° 259, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y de María Esther Suárez, M.I. N° 1.209.164, cuyo último domicilio fuera en Colonia Adela, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble urbano sito en la planta urbana de Federal, Grupo N° 199, Manzana N° 11, Registro Municipal N° 311199, Partida Provincial N° 15-135265, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula N° 120.652, con domicilio parcelario en calle Rivadavia N° 1457, entre Rocamora y Seghezze, el que según plano de Mensura N° 66.272 y ficha de transferencia N° 1809959 confeccionado por el ingeniero agrimensor Ricardo Pérez de Federal, consta de una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245,00 m2), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) = S- 82° 00' - E de 25,00 m. que linda con Rosa Emilia Gross, Arturo Tischler y Ricardo Martín Gallegos;

ESTE: Recta (2-3) = S- 08° 56' - O de 9,80 m. que linda con calle Rivadavia (ripio a= variable);

SUR: Recta (3-4) = N- 82° 00' - O de 25,00 m. que linda con Mario Leandro Fariás y Otros;

OESTE: Recta (4-1) = N- 08° 56' - E de 9,80 m. que linda con Mario Leandro Fariás y Otros.

El inmueble, en su mayor extensión, registraba una superficie de un mil doscientos noventa y siete metros cuadrados (1297,00 m2.), bajo Partida Provincial N° 15-70732/9, Registro municipal N° 31199/1, con los siguientes límites y linderos según título: NORTE: Línea 4-1 al rumbo S. 81° 04' E de 64,70 m., que linda con Asamblea Cristiana y Mamerto Martínez;

ESTE: Línea 1-2 al rumbo S. 08° 56' O de 20,00 m., que linda con calle Rivadavia;

SUR: Línea 2-3 al rumbo N. 81° 04' O de 64,70 m., que linda con Vicente Márquez;

OESTE: Línea 3-4 al rumbo N. 08° 56' E de 20,00 m., que linda con Mario Martínez; a nombre de Angel Cirilo Suárez, DNI N° 5.783.355, con último domicilio en calle 394 N° 259, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, María Esther Suárez M.I. N° 1.209.164, con último domicilio en Colonia Adela, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos; para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de designarles un abogado de la lista para que los represente en el presente proceso.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Federal, 20 de febrero de 2020.- Visto: ... Resuelvo: 1. Tener... 2. Tener por promovido por Daniel Horacio Fabbro, el presente juicio de usucapión contra herederos ó sucesores de Angel Cirilo Suárez y de María Esther Suárez, de domicilios desconocidos, citándose los conforme las previsiones del artículo 329 del CPCC, lo que se hará en forma conjunta con la que se indica en el punto siguiente. 3. Citar por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el periódico local "Retórica" y en periódicos del último domicilio conocido de los Sres. Angel Cirilo Suárez y María Esther Suárez, a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legal-

mente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de designarles un abogado de la lista para que los represente en el juicio. 4. Correr... 5. Correr... 6.- Tener... 7.- Dar... 8.- Disponer... 9.- Hacer... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando -Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 2 de junio de 2020 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.  
F.C. 04-00009641 2 v./22/06/2020

## GALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de S.S. Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Luciano Bernigaud, en los autos caratulados "Díaz Ceballos Lucía Liliana c/ Broggi María Isolina s/ Usucapión", Expte. N° 175/16, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a contar luego de la última publicación, a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble sito en Departamento Gualeguaychú, Municipio y ejido de Gualeguaychú, planta urbana, sección 7ma., manzana N° 4007, plano de mensura N° 85739, partida provincial N° 158.211, domicilio parcelario calles Urquiza, Pública y Gervasio Méndez sin número. Distancia del vértice N° 6 a calle Urquiza = 80,00 m., y distancia al vértice N° 7 a calle Gervasio Méndez = 82,49 m., superficie 5.375,85 m2. Tiene los siguientes límites y linderos:

NORTE: línea recta (1-2) al rumbo N 88° 15' E de 18,55 m., lindando con calle Urquiza.

ESTE: nueve líneas rectas a los rumbos (2-3) al S 02° 15' E de 50,00.; (3-4) al N 88° 15' E de 30,00 m.; (4-5) al S 02° 15' E de 320,00 m.; (5-6) al N 88° 15' E de 30,00 m.; (6-7) al S 02° 15' E de 23,00 ra.; (7-8) al S 88° 15' O de 30,00 m.; (8-9) al S 02° 15' E de 40,00 m.; (9-10) al N 88° 15' E de 20,00 m.; y (10-11) al S 02° 15' E de 39,10 m., lindando la primera con María Isolina Broggi; la segunda con María Isolina Broggi hasta los 15,00 m y con Rosana Marina Zarlenga hasta el final; la tercera con Pedro Regino Larrosa en 10,00 m., con José María Caraballo hasta los 20,00 m. y con María Isolina Broggi, hasta el final; la cuarta con María Isolina Broggi; la quinta con calle pública; la sexta con María Isolina Broggi; la séptima con María Isolina Broggi en 10,00 m., con Oscar Jorge Rodríguez hasta los 210,00 m. y con María Isolina Broggi hasta el final y la octava y novena con María Isolina Broggi.

SUR: línea recta (11-12) al rumbo N 73° 11' O de 31,75 m., lindando con calle Gervasio Méndez.

OESTE: tres líneas rectas a los rumbos (12-13) al N 02° 15' O de 39,10 m.; (13-14) al S 88° 15' O de 17,60 m. y (14-1) al N 11° 10' O de 134,80 m., lindando las dos primeras con María Isolina Broggi y la tercera con Angel Custodio Quintero y otros, para que comparezcan al juicio, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 17 de junio de 2020 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00009647 2 v./22/06/2020

## LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única, a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados: "Lambarri Oscar Alberto c/ Layoia Saveiro y/o suc. universales y/o contra quienes resulten titulares registrales y/o contra terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la posesión s/ Usucapión" (Expte. N° 5034 - F° 213 - Año 2015), cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la última publicación de edictos, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir que se detalla: localizado, en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Municipio de La Paz, Planta Urbana Vieja, de la Manzana N° 210, con domicilio parcelario en la calle San Martín N° 1.824, de La Paz, el que según plano de mensura N° 36292, de fecha 14 de enero de 2019, dio origen a la partida provincial de DGR N° 122523 (ex partida N° 1724). Sus límites y linderos son los siguientes:

Al NORTE: Recta (1-2) S 79° 03' E de 21,65 m, con Ingrid Kleisinger, luego Fidela Ríos (7,00 m);

Al ESTE: Recta (2-3) S 9° 46' O de 8,67 m., con María González;

Al SUR: Recta (3-4) N 79° 55' O de 21,65 m., con María González;

OESTE: Recta (4-1) N 9° 48' E de 9,00 m., con calle San Martín.

El inmueble objeto de la posesión, según la mensura practicada y mas arriba detallada, consta de una superficie total de ciento noventa

y un metros cuadrados, veintiocho decímetros cuadrados (191,28 m2) de los cuales tiene 89,79 metros cuadrados cubiertos. El mismo, a la fecha resulta de titularidad registral de Saveiro Layoia, inscripto el Registro Público local, al Tomo N° 33 del Folio N° 492 vto. de D.U.L.P.

La Paz, 10 de diciembre de 2019 - Rosana M. Sotelo, secretaria.  
F.C. 04-00009684 2 v./23/06/2020

## CONCURSO PREVENTIVO

### C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Máximo A. Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras de la Dra. Carolina Rosa Vitor, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados "Hergenrether Alberto Raúl s/ Concurso preventivo", N° 3403/C, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores de Hergenrether Alberto Raúl, M.I. N° 20.880.798 -CUIT N° 20-20880798-7-, con domicilio real en calle Barón Hirsch N° 469 de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Entre Ríos, debiendo los acreedores presentarse a verificar sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el día 31 de julio de 2020 ante la Síndica designada, Contadora Mirta Liliana Giles en el domicilio de Artusi N° 352, Primer Piso, Dpto. 19, de Concepción del Uruguay -Entre Ríos-, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 11 hs. y de 17:00 a 18:00 hs.

Se hace saber asimismo que se fijaron los días 14 de setiembre de 2020 y 28 de octubre de 2020 para que la Sindicatura presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522 respectivamente y el día 6 de mayo de 2021 a la hora 10:00 a los efectos de la realización de la audiencia informativa.

Se deja constancia que el presente deberá publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y en un diario de amplia circulación del domicilio del deudor.

Concepción del Uruguay, 29 de mayo de 2020 - Carolina Rosa Vitor, secretaria.

F.C. 04-00009598 5 v./23/06/2020

## QUIEBRAS

### PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Franco Mirta Evangelina S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3930, en fecha 08.06.2020 se ha declarado la quiebra de la Sra. MIRTA EVANGELINA FRANCO, DNI 10.875.949, CUIL 27-10875949-1, argentina, quien manifestó ser de estado civil viuda, con domicilio real en Barrio Primero de Julio, casa 102 (entre calle Suipacha y Tacuarí) de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durandó con domicilio procesal constituido en calle Perón N° 709, Dpto. "A" (PB) de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 08.00 a 12.00 horas y el día miércoles 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 12.08.2020 inclusive.

Se han fijado los días 01.10.2020 y 12.11.2020 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 12 de junio de 2020 - Luciano José Tochetti, secretario provisorio.

F. 05-0000425 5 v./23/06/2020

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Almada Angel Mario S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N°

3812, en fecha 08.06.2020 se ha declarado la quiebra del Sr. ANGEL MARIO ALMADA, DNI M5.942.853, CUIL 20-05942853-6, argentino, quien manifestó ser casado, con domicilio real en calle Brasil N° 2120, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Cristian Germán Boiero, con domicilio constituido en calle Salvador Caputto N° 906, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 16.00 a 18.00 horas y de martes a viernes de 9.30 a 11.30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 04.08.2020 inclusive.

Se han fijado los días 16.09.2020 y 02.11.2020 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 16 de junio de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

**F. 05-0000426 5 v./23/06/2020**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Romero Néstor Leandro S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. N° 3726, en fecha 10.06.2020 se ha declarado la quiebra del Sr. NESTOR LEANDRO ROMERO, DNI 37.921.609, CUIL: 23-37921609-9, argentino, quien manifestó ser soltero, con domicilio real en calle Almafuerte N° 140, piso 2°, Dpto. 1° de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cr. Daniel Edgardo Cabrera, con domicilio constituido en Av. Ramírez N° 3379 de esta ciudad, quien atenderá de lunes a jueves de 18 a 20 horas y los viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.08.2020 inclusive.

Se han fijado los días 18.09.2020 y 04.11.2020 para que el Sr. síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24522).

Paraná, 18 de junio de 2020 – María V. Ardoy, secretaria.

**F. 05-0000430 5 v./26/06/2020**

## SENTENCIAS

### GALEGUAY

Hago saber que en el marco del legajo de IPP N° 22/19, caratulado "N.M. 22 s/ Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Nicolás Silvestre Chaparro, DNI 38.571.869, se ha dispuesto lo siguiente:

"Acta de audiencia y sentencia de juicio abreviado. En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de marzo de dos mil veinte, siendo las 11.10 hs., constituida en la Sala de Audiencias de la Oficina de Gestión de Audiencias de esta ciudad, la señora magistrada Alejandra Gómez, asistida por la Dra. Ana Paula Elal, a los fines de la celebración de la audiencia de juicio abreviado contemplada en el Art. 391 del CPPER, en el marco de los legajos de IPP N° 22 s/ Infracción a la Ley N° 23737". ... Resolvió: ... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2º) Declarar a NICOLAS SILVESTRE CHAPARRO, ya filiado, autor penalmente responsable del hecho ilícito que le fuera debidamente imputado en las condiciones de tiempo, forma y lugar atribuidos, el cual es calificado como tenencia simple de estupefacientes (Ley 10566 por adhesión Ley 23737 y sus mod., Art. 14) en calidad de autor (Art. 45 del CP) y en consecuencia condenarlo a la pena de dos años y diez meses de prisión de cumplimiento condicional, más las siguientes reglas de conducta a imponer: a) El deber de mantener su domicilio constituido en calle Raúl Alfonsín N° 1218 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, del que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial; b) No cometer nuevos delitos; c) El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes.

3º) Eximir el pago de la multa contemplada en el Art. 5 primer párrafo de la Ley 23737 por los fundamentos expuestos ut supra.

4º) Proceder al decomiso de doscientos setenta (270) envoltorios de cocaína con un reactivo, actualmente secuestrados en sobre cerrado, sellado firmado y rotulado con letra "A".

5º) Imponer las costas al condenado en su totalidad, Arts. 547 y 548 del CPP, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado. ... Fdo. Dra. Alejandra Gómez, Juez".

Gualeguay, 8 de junio de 2020 – Ana Paula Elal, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**S.C-00014751 3 v./23/06/2020**

## LICITACIONES

### PARANA

#### MUNICIPALIDAD DE PARANA Licitación Pública N° 37/2020

OBJETO: Adquisición de repuestos para motoguadañas y motosierras.

APERTURA: 15 de julio de 2020 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar / proveedores@parana.gov.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

#### Licitación Pública N° 38/2020

OBJETO: Alquiler de inmueble para uso de oficinas por el término de veinticuatro meses.

APERTURA: 16 de julio de 2020 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar / proveedores@parana.gov.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

#### Licitación Pública N° 39/2020

OBJETO: Adquisición de cuatro camionetas Pick Up cabina doble.

APERTURA: 16 de julio de 2020 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar / proveedores@parana.gov.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

#### Licitación Pública N° 40/2020

OBJETO: Adquisición de tres mil (3.000) m3 de suelo calcáreo.

APERTURA: 16 de julio de 2020 a las 12:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar / proveedores@parana.gov.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

#### Licitación Pública N° 41/2020

OBJETO: Adquisición de capas, equipos de lluvia y botas de goma.

APERTURA: 17 de julio de 2020 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar / proveedores@parana.gov.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

#### Licitación Pública N° 42/2020

OBJETO: Veinticuatro meses de alquiler de inmueble.

APERTURA: 29 de junio de 2020 a las 11:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar / proveedores@parana.gov.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

**O.P. 20282**

**F. 05-00000428 3 v./24/06/2020**

#### GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 07/20

OBJETO: Adquirir alimentos (aceite, arroz, azúcar, yerba mate, puré de tomates, mermelada, fideos, cacao, harina de trigo, lentejas, leche entera en polvo y harina de maíz).

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 17/07/20 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web [www.entrieros.gov.ar/contrataciones](http://www.entrieros.gov.ar/contrataciones).

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).

Paraná, 11 de junio de 2020 – Pedro A. González Solano, director general UCC, Romina G. Berenguer, Jefe Departamento Licitaciones Públicas UCC.

**F. 05-00000429 3 v./24/06/2020**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS  
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS  
Segundo Proyecto de Mejoramiento de  
la Educación Rural – PROMER III  
Aviso de licitación pública**

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a licitación pública para la terminación de edificios escolares

**Licitación Pública Nº: 01/2020.-**

Nombre de la Escuela: N° 13 "Azahares de Ayuí"

Localidad: Colonia Ayuí

Departamento: Concordia

Nivel: Secundario

Plazo de Ejecución: 180 días

Presupuesto Oficial: \$ 31.673.214,87

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto Libertad 86- Paraná- aprobado por Resolución N° 174 de la U.E.P. del 04/06/2020.

La venta de pliegos será hasta el 30/06/2020

Valor del pliego: \$ 100.-

Entrega de sobre: hasta el 14/07/2020 hasta las 12:00 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial calle Libertad 86.

Fecha y hora de apertura: 15/07/2020- Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Unidad Ejecutora Provincial calle Libertad 86- Paraná, E.R.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Administrativo UEP.

**F.C. 04-00009374 10 v./23/06/2020**

**COLON**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA**

**Licitación Pública Nº 02/2020**

Decreto N° 267/20

OBJETO: Servicio de recolección de RSU, residuos verdes, chatarras y puntos limpios en la Plata Urbana de la ciudad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139 / Fax 480880 - e-mail: secretariade-gobierno@villaelisa.gov.ar

APERTURA: 15 de julio de 2020, a la hora 10,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos).

Villa Elisa, 17 de junio de 2020 - Luis A. Kreiman, Secretario de Gobierno y Hacienda.

**F.C. 04-00009685 3 v./24/06/2020**

**FEDERACION**

**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI**

**Licitación Pública Nº 009/2020 D.E.**

Decreto N° 425/2020 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de cubiertas para vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal (camiones).

APERTURA: 06 de julio de 2020 - Hora: 09:00. (nueve)- Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal - Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.963,00 (pesos dos mil novecientos sesenta y tres).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 2.963.410,00 (pesos dos millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos diez).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Tel. 03456-420150 – 420135 – Fax. Interno 28.

Chajarí, 17 de junio de 2020 - Pedro J. Galimberti, presidente municipal, María E. Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**F.C. 04-00009686 4 v./25/06/2020**

**ASAMBLEAS**

**DIAMANTE**

**AEROCLUB DIAMANTE**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Sr. Socio: El Aeroclub Diamante convoca a sus asociados para el día 04 de julio de 2020 a las 16:00 Hs en su local de Ruta 11 Km 33 ½, Departamento Diamante, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.  
- Lectura y consideración de la memoria y balance del período abril de 2019 marzo 2020.

- Elección de miembros para la Comisión Directiva.

- Elección de dos socios para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso D, 38, 39, 40, 4 del estatuto vigente, transcurrido una hora del presente llamado, se considera legalmente constituida la Asamblea con los socios presentes.

La comisión directiva.

**F.C. 04-00009698 1 v./22/06/2020**

**FELICIANO**

**SOCIEDAD RURAL DE FELICIANO**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de la Sociedad Rural de Feliciano, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos y disposiciones legales concordantes, dispuso lo siguiente: convocase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de julio de 2020, a las 19 hs, en la sede de la Sociedad Rural de Feliciano, sita en calle Uruguay s/n, de San José de Feliciano, Dpto. Feliciano, E. Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, estado de flujo de efectivo e informe del organismo de fiscalización correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2019.

3 – Designación de dos socios para que, juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

bDe acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Art. 26 del estatuto: El quórum de las asambleas, cualquiera sea su objeto incluso reformar estatutos y en su caso, con las excepciones estatutarias para reconsideraciones será de la mitad más uno de los socios activos que tengan por lo menos tres meses de antigüedad y se encuentren al día con la Tesorería. Sin embargo pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniera ese número, se podrá realizar a continuación, válidamente la asamblea con cualquier número de socios presentes con derecho a voto. Este último quórum que se considera supletorio a una segunda convocatoria, y que así se hará constar en actas, valdrá para todos los actos incluso reconsideraciones.

San José de Feliciano, 16 de junio de 2020 – La comisión directiva.

**F.C. 04-00009687 3 v./24/06/2020**

**LA PAZ**

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA EET Nº 1 "ESPAÑA"**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Cooperadora de la EET Nº 1 "España", cita a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de julio a las 20 hs, en el local de la Institución sito en calle Avda. Artigas s/nº de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en el caso de que se permitan reuniones de esta índole, por la situación de pandemia de COVID-19, sino se realizará mediante plataforma virtual a efecto de tratar el siguiente orden del día:

• Consideración de lo actuado, hasta la fecha.

• Lectura de memoria y balance 2019.

• Renovación parcial de comisión directiva.

• Renovación de comisión revisora de cuentas.

• Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se deja constancia que de no haber quórum suficiente para la iniciación, pasada media hora de la prevista, la asamblea sesionará con los socios presentes.

La Paz, 18 de junio 2020 – José M. Morcillo, presidente, Alejandra Flores, secretaria.

**F.C. 04-00009700 1 v./22/06/2020**

**CITACIONES****PARANA****a los causahabientes de VERGARA MIGUEL ANTONIO**

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (05) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto VERGARA MIGUEL ANTONIO, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Dptal. Uruguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 12 de junio de 2020 – Jorge Sebastián Gómez, Comisario Jefe Div. Servicios.

**S.C-00014748 5 v./23/06/2020**

**DESIGNACION DE GERENTE****PARANA****INDUSTRIAS ZUNINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

A los siete días del mes de febrero de 2020, en reunión de socios de la firma Industrias Zunino S.R.L., se resolvió la designar como socios gerentes al Sr. Marco Emiliano Zunino, D.N.I. 26.332.910, con domicilio real en calle Fray Mocho N° 790 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y a la Sta. Claudia Marcela Zunino, D.N.I. N° 23.190.06, con domicilio real en calle José María Gutiérrez N° 1.252, Dpto. 1, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; quienes ejercerán la gerencia con todas las facultades, atribuciones y obligaciones emergentes del contrato social, por un plazo de tres años. La función será ejercida en forma conjunta o indistinta por ambos socios.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 29 de mayo de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 04-00009699 1 v./22/06/2020**

**CONTRATOS****C. DEL URUGUAY****AGRO SAN JUSTO SA**

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1 – Socios: Sergio Ariel BOCHATAY, de 57 años de edad, casado en segundas nupcias con Bettina Wasinger Honeker, argentino, de profesión agricultor, con domicilio a 5 km. de Escuela N° 10, San Justo, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, DNI N° 14.813.512, CUIT/CUIL 20-148135127, nacido el 20/07/1962 y Bettina WASINGER HONEKER, de 39 años de edad, casada en primeras nupcias con Sergio Ariel Bochatay, argentina, de profesión docente, con domicilio a 5 km. de Escuela N° 10, San Justo, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, DNI N° 28.443.908, CUIT/CUIL 27-28443908-8, nacida el 23/09/1980.

2 – Fecha instrumento constitución: 7 de enero de 2020.

3 – Razón social o denominación de la sociedad: "AGRO SAN JUSTO SA".

4 – Domicilio de la sociedad: 5 km. al Este Escuela 10, San Justo, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

5 – Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, sean personas físicas o de existencia ideal, las siguientes actividades:

I) Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, avícolas y/o de granja, explotación de tambos, fabricación, mezcla y dosificación de alimentos balanceados para animales, preparación, elaboración y/o industrialización de

productos lácteos, de ganadería, agrícolas, avícolas y/o forestales.

II) Importar, exportar, comprar, vender, consignar, representar, transportar, distribuir, depositar, conservar, refrigerar, producir, reproducir, incubar, acopiar y comercializar en el ámbito nacional y extranjero productos y subproductos de la agricultura, ganadería, avicultura y/o forestación.

III) Fabricación, importación, exportación y/o comercialización de: implementos y maquinarias agrícolas, ganaderas, avícolas y forestales, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, medicamentos y todo tipo de productos que se relacionen con la explotación agrícola, ganadera, avícola y/o forestal.

IV) Fabricación, fraccionamiento y envasado de los productos que comercializa.

V) Realizar la explotación comercial de los elementos relacionados a la actividad enunciada y el servicio de transporte y entrega de mercaderías.

VI) Financiación, con remesas propias, de las actividades que constituyen el objeto social que se realice, con exclusión de las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras.

Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ser parte de cualquier contrato asociativo, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto, pudiendo la sociedad participar en: licitaciones públicas y/o privadas, en sociedades por acciones o de responsabilidad limitada, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social.

6) Plazo de duración: de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción del documento constitutivo y estatuto en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción.

8) Administración y fiscalización: la administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. Se deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.

Los directores en su primera sesión deberán -de no ser el directorio unipersonal- designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes conforme a lo determinado por el artículo 260 de la Ley 19.550. En caso de empate, el presidente votará nuevamente, la asamblea fijará la remuneración del directorio.

9) Organización de la representación legal: el directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer que los bienes sociales, incluso aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades e industriales, operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia de que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, en su caso.

Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año.

Elección del primer directorio: que se designa el primer directorio unipersonal, siendo nombrados para integrar el mismo: presidente Sergio Ariel Bochatay, Documento Nacional de Identidad número 14.813.512; director suplente Bettina Wasinger Koneker, Documento Nacional de Identidad número 28.443.908.

Escribana interviniente: Olga Dominutti de Bisogni, titular del Registro Notarial N° 15, de concepción del Uruguay, Entre Ríos, escritura N° 4, folio 9 de fecha 7 de enero de 2020.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 1 de junio de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 04-00009557 1 v./22/06/2020**



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos**  
**Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Vicegobernadora de la  
Provincia**  
**Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y  
Justicia**  
**Dra. Da. Rosario  
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas**  
**Cr. D Hugo Alberto  
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo  
Social**  
**Lic. Marisa Guadalupe  
Paira**

**Ministerio de Salud**  
**Lic. Da. Sonia Mabel  
Velázquez**

**Ministerio de  
Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios**  
**Arq. D. Raúl Marcelo  
Richard**

**Ministerio de Producción**  
**D. Juan José Bahillo**

**Secretaría General de la  
Gobernación**  
**D. Franco Germán  
Ferrari**

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

**Recepción:** ·En formato digital (obligatorio)

**Formato:** Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

**Correo electrónico:**

[decretosboletin@enterrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@enterrerios.gov.ar) (única cuenta)

### 2 Presentar Originales en Papel

**Respaldo:** Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

### 3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

**CBU: 3860001001000062115529**

# SUMARIO

LEYES  
2020

10790

DECRETOS  
Ministerio de Salud

672, 674, 675, 680, 681, 690, 693, 694, 695, 696, 697,

  
**enterrerios**  
un mismo horizonte

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.*

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY**  
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

**CORDOBA N° 327**

**PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100**

**Telefax (0343) 4226718**

**Suscripciones y Publicaciones  
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



[www.enterrerios.gov.ar/boletin/](http://www.enterrerios.gov.ar/boletin/)



Descarga Digital QR

